



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en atención a lo ordenado por los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la licenciada Laura Gurza Jaidar, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora General de Planeación y Análisis; el licenciado Eduardo López Figueroa, Titular del Órgano Interno de Control; el licenciado Carlos Manuel Borja Chávez, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Quejas Orientación y Transparencia y la licenciada Violeta Citlalli Palmero Pérez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia a efecto de llevar a cabo la vigésima cuarta sesión del año dos mil dieciocho del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Declaratoria de Quórum**

La Secretaria Técnica ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

**II. Lectura y aprobación del acta ordinaria anterior**

La Secretaria Técnica procedió a leer la vigésima tercera Acta del Comité de Transparencia, y se procedió a su formalización.

**III. Aprobación de la orden del día**

**IV. Acuerdos de clasificación de información relacionadas con solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales:**

**1. Folio 3510000045018**

Solicitud:

***“Una lista de los servidores públicos que, actualmente, tienen plazas del servicio civil de carrera en áreas distintas o sus equivalentes, actuales, a las mencionadas en el artículo 13 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la***



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Visitadurías Generales, Dirección General de Quejas y Orientación, programas especiales, Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Secretaría Ejecutiva, Coordinación General de Comunicación y Proyectos, Dirección General de la Presidencia, Secretaría Técnica de la Presidencia, Centro Nacional de los Derechos Humanos, Coordinación General de Administración, Contraloría y Dirección General de Información Automatizada), también quiero los exámenes teóricos y prácticos de admisión de cada uno, referidos en el artículo 21 del Estatuto y las evaluaciones semestrales, desde el ingreso de cada servidor público hasta la fecha en que se dé contestación a mi solicitud, que se deben realizar en enero y julio de cada año, según el artículo 30 del Estatuto.” (sic)**

La Oficialía Mayor, somete la clasificación de confidencialidad de la información en los siguientes términos:

“... ”

Al respecto, se comunica que los **exámenes teóricos y prácticos** que el solicitante requiere y que están referidos en el artículo 21 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera, es información clasificada como reservada por cinco años, por lo que no es posible entregar la información como los requiere el solicitante.

*Prueba de daño: Se clasifica con fundamento en el Artículo 113, numeral VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: ‘La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá de estar documentada;’.*

Conforme al lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas se acredita lo siguiente:

- I. *La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio; al respecto, el ingreso al Servicio Civil de Carrera se realiza a través de la aplicación de exámenes teóricos y prácticos, los cuales se reutilizan en cada proceso para concursar plazas vacantes sujetas al Servicio Civil de Carrera, mismo que puede iniciar en cualquier momento a solicitud de las Unidades Responsables.*
- II. *Que la información consista en opiniones, recomendaciones, o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo, los exámenes se componen por baterías de pruebas, preguntas, reactivos y*































